

RESOLUCION N° 308 /81

REF. N°1 DEL EXPTE. S-4582/63
REF. N°1 DEL EXPTE. S-3781/75
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 1981.-

Visto el presente expediente N°254.310/79 y su agregado N° 280.567/80 del Registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle Uruguay n°1286 (primer piso y altillo), ocupado por el Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N°35 de la Capital, y

Considerando:

Que a fs. 9 se proponen las condiciones para la prórroga de la locación, acompañándose a fs. 10 la valuación fiscal del inmueble.-

Que a fs. 16 y 21 se acompañan informes del Tribunal de Tasaciones acerca de la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 17 y 24 y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Subdirector General de la Subsecretaría de Administración, Don Nicolás N. Corradini, a suscribir -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Uruguay N°1286 (primer piso y altillo) de esta Capital, ocupado por el Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N°35, por el

////

término de un (1) año a partir del 1° de diciembre de 1980, y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas / -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3°) El gasto emergente deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1981.-

4°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

G.



ADOLFO R. GABRIELLI